



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2018-MPI

Mollendo, 10 de Diciembre del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 116-2018-MPI/A-GM-GIDU de fecha 10 de diciembre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sustentando por el Informe Técnico N° 1197-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 6 de diciembre de 2018 y el Informe N° 024-2018-MPI/A-GM-GIDU-TALPIP de fecha 27 de noviembre de 2018, conteniendo el Expediente de Liquidación Técnico – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA EJERCITO Y CALLE ROBERT KENNEDY, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” al cual se solicita la aprobación respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Islay, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe de Visto se hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Técnico – Financiera de la obra en mención;

Que, durante los años fiscales 2015 y 2016, la Municipalidad Provincial de Islay ejecutó por la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA EJERCITO Y CALLE ROBERT KENNEDY, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA”, perteneciente al PIP N° 2257663;

Que, en mérito al Informe de Liquidación Financiera de los años 2015 y 2016, se establece que el Costo de la Obra es de S/. 384,469.31 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 31/100 Soles);

Que, el proceso de Liquidación de obra se está llevando a cabo en base a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Además, se cuenta con la Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, así como la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tanto, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA EJERCITO Y CALLE ROBERT KENNEDY, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA**” con Código Único de Inversión N° **2257663**, por el monto de **S/. 384,469.31** (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 31/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, de la **Cuenta: 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, Sub Cuenta: 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0802 Infraestructura Vial 1501.080201** Por Contrata por **S/. 373,255.31**, de la **Cuenta: 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS, Sub Cuenta: 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico** por **S/. 7,500.00, Sub Cuenta: 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, 1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios** por **S/. 3,714.00**; sumando un monto total de Rebaja Contable por **S/. 384,469.31** (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 31/100 Soles), contabilizada para los períodos de inversión de los años 2015 y 2016.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR** concluidos los trabajos indicados y disponer la distribución de copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Alexander Casapia Nuñez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Lic. Quim. Richard Ale Cruz  
ALCALDE